



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veintidós

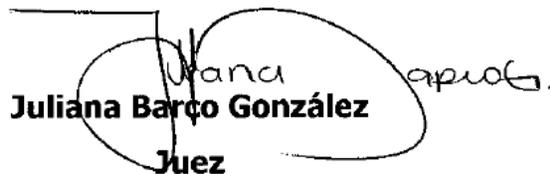
Radicado: 2021-00633

Asunto: Incorpora-ordena oficiar

Se incorpora y tiene en cuenta el inventario actualizado de bienes del deudor Jhon Jaime Carvajal Valdés que presenta el auxiliar de la justicia previamente designado por el Despacho, el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes y se le dará el trámite correspondiente cuando sea el caso.

Adicionalmente, el Despacho advierte que el deudor dentro de su solicitud de negociación de deudas relacionó los siguientes procesos: 2011-00022 y 2012-00070, instaurados por Banco Popular S.A. y Luis Eduardo López Cardona, respectivamente, ante el Juez Promiscuo Municipal de Frontino, Antioquia. Por lo cual, se le ordenará oficiarle para que se sirva remitir copia digital de los expedientes conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 565 del Código General del Proceso y en el caso de que existan medidas cautelares vigentes las deje por cuenta de este despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 12 enero de 2022, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N°___,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e55bd894bf69c42c20fa4dae08add84538c78d3218791afe0f4ef9fa3a23c99**
Documento generado en 11/01/2022 02:14:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>